

000174

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra X
 Fecha de elaboración



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL ÁREA ERNESTO GASPAS CABRERA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD ILIANA SAHAGUN MORA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	1	Despachador de agua con opción de agua fría o caliente.	Despachador de agua con opción de agua fría o caliente. Capacidad de enfriamiento 2.0 L/h, Temperatura de agua fría, caliente y templada; Sistema de enfriamiento por compresor; con seguro antiquemaduras y recogedor de agua; Capacidad para garrafones de 11.0 L y 19.0 L; con indicador LED	5121	30,000=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

C.A = 3,000 =

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del despachador, debido a que dentro de las oficinas de Recursos Humanos, Oficialía de Partes, Comunicación Social y la Dirección de Protección de Datos Personales no se cuenta con despachador de agua y el equipo mas proximo se encuentra en el area de sesión del pleno y en los días de sesión o capacitación se complica el uso del mismo.

SOLICITA

 Ernesto Gaspar Cabrera
 Director de Administración

AUTORIZA

 Ernesto Gaspar Cabrera
 Director de Administración

TRAMITA

 Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales
 Dirección de Administración
 Coordinación de Recursos Materiales
 Fecha: 31/05/17
 Hora: 10:30 am
 Firma: Alex

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 Manuel Alejandro Corderón Gaeta
 Coordinador de Finanzas

001



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

Orden de compra No. 174
Fecha de orden 04/08/2017

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EKAR DE GAS S.A DE C.V.
R.F.C.: EGA-730413-DW8 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: CALZADA GLEZ GALLO No 496 COL. SAN CARLOS C.P. 44460
AGENTE DE VENTAS: F TEL. / FAX: 36-29-91-29
CORREO ELECTRÓNICO: sgran@prodiqv.net.mx

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5121	Despachador de agua pcción fría o caliente	Despachador de agua con opción de agua fría o caliente Capacidad de enfriamiento 2.0 L/h Temperatura de agua fría, caliente y templada	\$ 2,343.97	\$2,343.97

OBSERVACIONES: Se solicita la compra del despachador, debido a que dentro de las oficinas de Recursos Humanos, Oficialia de partes, Comunicación Social y la Dirección de Protección de Datos Personales no se cuenta con despachador de agua y el equipo mas proxima se encuentra en el area de sesión del pleno y en los dias de sesión o capacitación se complica el uso del mismo.

SUB-TOTAL: \$2,343.97
IVA: \$375.03
TOTAL: \$2,719.00

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

G
PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

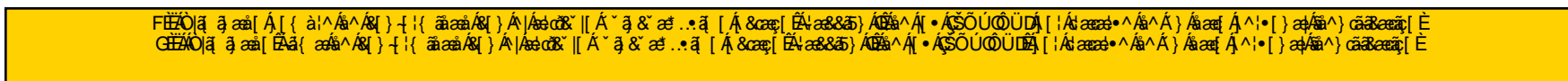
Vg. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA-PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, NFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue un tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero personales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será unido antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya arrojado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o empadronamiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FOR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

F

ROBERTO CARGO Y FIRMA



EKAR DE GAS S.A. DE C.V.

Dirección: Calzada González Gallo No. 496
San Carlos, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44460

RFC: EGA730413DW8
Tel: 3629-9129 y 3629-9243

UUID:	09DC2375-0645-472A-A900-030462EF9208
Folio:	XI - 8967
Fecha y Hora:	2017-08-23T12:49:40

Expedido en: Av. Vallarta No. 4820 - Local 1
Jardines Vallarta, Zapopan, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45120
Lugar de Expedición: Zapopan, Jalisco

Nombre de Cliente	Fecha y Hora de Emisión
INST DE TRANSP E INF PUB DEL EDO DE JAL	2017-08-23T12:49:42

Dirección	RFC
AV VALLARTA No. 1312 AMERICANA, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, C.P. 44160	ITI050327CB3

Código	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P. Unitario	Importe
DW5012Q	1	PIEZA	DESPACHADOR WHIRLPOOL WK5012Q BLANCO	\$ 2,343.97	\$ 2,343.97



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 23/08/17

Firma:



Importe con letra
DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	\$ 2,343.97
IVA Traslado 16 %	\$ 375.03
Total	\$ 2,719.00



No. Certificado y Sello digital del emisor: 00001000000405607284
Vm7leRmG1q1SR3XwDho1TGWD+2FNsld35sBLxjA+XFwjCBUexcTWYIsUne9+CCLalSZNMtIcp3keLusondid0WzrXK0IT8xQjvqvqYZ8D4Mte7LYgmSrQWbW44YaJLLnR1+EXIQOFAQwhoz449wHtlup+EH3HrPSNu4ySsw97kFLENj2TdQaIZJheJWMT56wbFaKTOv1HZaSLjvA2dEqV/OUWpNyd+JIDxt/3Ywq00kx9rPvXy+ANhX+WUXvsdefXawFMH5nVcHokGbwet a/5bcYhohKXIP6Sfl.8X/W+L+opuzslybSimgTzaU2fnoEUTQHnIm9h5zVW==

No. Certificado y Sello digital del SAT: 00001000000405607284
sRmGZ5nmvX30ozp0jghFhe87YanoMJ5LPdBS/vf57/mP6GxsbJKUTv6UEww/2fUA5nnUx9tSS9ankUo65OUjcrRq7UA8RF+GYx7448qsLqvJODyB/Mam4kmK59C+q6F5P4D8JtIjNIA79wirKpSzYpk3ytlurRe7rEZ5X+/DPuhkoBTv1JouR8u/om8hTNGmqQERHAIvK85+cnMuUJTNUxaj5b3NIRQVhsun/s8T0oq83YstbN3LJKS+wkXdy3H3Dyc/E0zJHsoXOTH9OCjHSSrLI Sg7Vw4xPdizH4L1L8rGy+sZtsP3LgXNd+RIQoFHIau3am0//JPIKA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.0|09DC2375-0645-472A-A900-030462EF9208|2017-08-23T12:49:40|Vm7leRmG1q1SR3XwDho1TGWD+2FNsld35sBLxjA+XFwjCBUexcTWYIsUne9+CCLalSZNMtIcp3keLusondid0WzrXK0IT8xQjvqvqYZ8D4Mte7LYgmSrQWbW44YaJLLnR1+EXIQOFAQwhoz449wHtlup+EH3HrPSNu4ySsw97kFLENj2TdQaIZJheJWMT56wbFaKTOv1HZaSLjvA2dEqV/OUWpNyd+JIDxt/3Ywq00kx9rPvXy+ANhX+WUXvsdefXawFMH5nVcHokGbwet a/5bcYhohKXIP6Sfl.8X/W+L+opuzslybSimgTzaU2fnoEUTQHnIm9h5zVW==|[00001000000405607284]|

/EkarDeGas www.ekardegas.com.mx

Pago en una sola exhibición
Método de pago: (03) Transferencia electrónica de fondos
Número de Cuenta de Pago: 0852
Expedido bajo el regimen General de ley, Personas Morales
Este documento es una representación impresa de un CFDI



18/08/2017 1:50:54 PM

COMPROBANTE


Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera


INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

18/08/2017

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0190526959
Nombre del tercero:	EKAR DE GAS, SA DE CV
Importe:	\$2,719.00
Fecha de operación:	18/08/2017
Folio de Internet:	0042073018

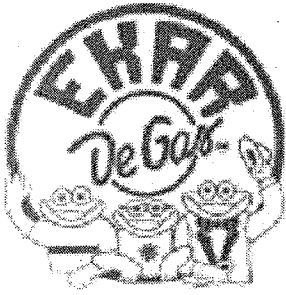
 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

8127

Original Cliente



Sucursal (X) : Nuevo Gran Salto
 AV. Vallarta No.4820 Local 1
 Jardines Vallarta C.P. 45120
 Zapopan, Jalisco Mexico
 Telefonos : 3629-9129 y 3629-9243
 Reg.Edo. : 114-120-244
 Reg.Camara Comercio.: 5735
 Expedida en :Zapopan,Jalisco el 21/08/2017
 16:43:42

NOTA DE VENTA: 563,040
 Pago en una sola exhibición

EKAR DE GAS S.A. DE

Calzada Gonzalez Gallo No. 496
 Colonia San Carlos C.P. 44460
 Guadalajara, Jalisco Mexico
 R.F.C.: EGA-730413-DW8
 Regimen Fiscal : Regimen General de Ley Personas Morales

VENDIDO A :
ITEI

Facturado a:

Codigo	Cant.	Descripcion	P. Unit.	Importe
DW5012Q	1	DESPACHADOR WHIRLPOOL WK5012Q BLANCO SAW RIO CONCHOS 1765 TEL. 018008300400	2,719.00	2,719.00

TOTAL A PAGAR (dos mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)

Subtotal	\$0.00
IVA 16%	\$0.00
Total	\$2,719.00
Anticipo	\$2,719.00
Saldo	\$0.00

Metodo de Pago:

<Transf: \$2,719.00 Ref: 0852 Bco: Bancomer>

EKAR DE GAS, S. A. DE C. V.



ENTREGADO EN
TIENDA
GRAN SALTO

1 Recoge en Esta Tienda
3533 Abraham Galvan Colmenares

Nota Venta No. 563040 Corte: 17/08/2017 Cajero: ELENA Hora: 16:43 TF: CO

viene de Apartado : Suc: 33-8716 Abonos 0.00

Correo

Más

REDACTAR

Re: cotizacion ekar de gas Recibidos x

Recibidos
Enviados
Borradores (2)
Más

 Proveedores



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



sgran@prodigy.net.mx
a mí

13:

EKAR DE GAS SA DE CV
BANCOMER
SUC. 320
CTA. 0190526959
CLABE INT. 01232000190526959-0
RFC EGA-730413-DW8

En Lun, 7 Agosto, 2017 en 17:10, Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx> escrib

Para: sgran@prodigy.net.mx

Buenas Tardes Abraham / Sol

Me podrian enviar la factura de el despachador que tan amablemente me cotizaron

DESPACHADOR WHIRLPOOL BLANCO FRIO CALIENTE \$2,719.00



EKAR DE GAS S.A. DE C.V.

Matriz :
 Calzada Gonzalez Gallo No. 496
 Colonia San Carlos C.P. 44460
 Guadalajara, Jalisco Mexico
 Telefonos : 3345-5050 Y 3345-5051
 R.F.C.: EGA-730413-DW8
 Reg.Camara Comercio.: 5735
 Regimen Fiscal : Regimen General de Ley Personas Morales

Sucursal (X) : Nuevo Gran Salto
 AV. Vallarta No.4820 Local 1
 Jardines Vallarta C.P. 45120
 Zapopan, Jalisco Mexico
 Telefonos : 3629-9129 y 3629-9243
 Reg.Edo. : 114-120-244

Expedida en : Zapopan, Jalisco el 08/08/2017 16:52:54

APARTADO:	8,716
Pago en una sola exhibición	

APARTADO No. 8716 Corte: 1708083302 Caja: 2 Cajero: MSOL Hora: 16:52 TF: CD
 Pedido :8716

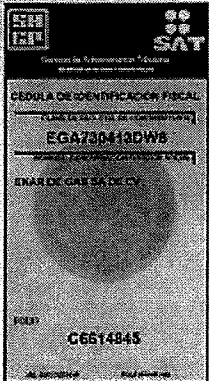
VENDIDO A : ITEI Telefono : . Apartado a : 30 DIAS FECHA DE VENCIMIENTO : 07/9/2017

CODIGO	CANT.	U/M	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
DW5012Q	1	PIEZA	DESPACHADOR WHIRLPOOL WK5012Q BLANCO	2,719.00	2,719.00

TOTAL A PAGAR (dos mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$0.00
IVA 16%	\$0.00
TOTAL	\$2,719.00
ANTICIPO	\$0.00
SALDO	\$2,719.00

Metodo de Pago:



itei

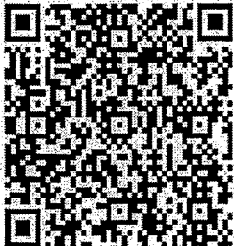
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE ORGANISMOS PÚBLICOS
 Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
 Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 12-08-17

Firma:



Facturado a:

3533 Abraham Gaytan Colmenares *

Original Cliente

Acepto

Autorizo

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.